

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 6 de Agosto de 1988

Núm. 179

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 11.479 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en calle Independencia, número 1, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica (dos circuitos) a 15 kV. (20 kV), con entronque en la línea de UEFSA "Bembibre-Sur" y C.T. n.º 9 El Puente-Maestra Susana González, de 80 metros de longitud, con conductores RHV-12-20 kV. de aluminio homogéneo de 95 mm². en tubo de cemento

centrifugado de 150 mm. diámetro, en zanja de un metro de profundidad, que finalizará en el centro de transformación, tipo lonja, con transformador trifásico de 630 kVA, tensiones 15 kV. 380-220 V. y elementos reglamentarios de protección y maniobra, que se instalará en la fábrica de licores, en la c/ Maestra Susana González, de Bembibre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 13 de julio de 1988.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6546 Núm. 5403—4.030 ptas.

**

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 11.473 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas y centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el

Cap. III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de líneas eléctricas y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo Nappe-Voute, con entronque en el apoyo n.º 51 de la línea de UEFSA "Santa María-Valdevimbre", discurrendo en una longitud de 4.098 metros a través de fincas particulares y terrenos públicos discurrendo paralelamente a un camino de concentración parcelaria y cruzando el C. L. de Santa María a Valdevimbre, líneas eléctricas de baja tensión, con una derivación de 15 metros de longitud desde el apoyo n.º 15, finalizando en el CTI denominado Barriaza n.º 2.

Dos centros de transformación tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado, transformadores trifásicos de 100 kVA, tensiones 15 kV/380-

220 V. y elementos reglamentarios de protección y maniobra que se instalará en el término de Villibañe, en los lugares denominados Barriaza y Las Cabezas Villibañez.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 13 de julio de 1988.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6543 Núm. 5404—5.590 ptas.

**

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 11.082 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm². (LA-56), aisladores de vidrio templado ESA núm. 1503, en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de celosía, con entronque en la línea de UEFSA al CTI de Puente de Orbigo, discurrendo en una longitud de 242 metros por chopera en la margen de-

recha del río Orbigo, cruzando el mismo y finalizando en un centro de transformación de tipo intempérie, con pórtico de hormigón armado, transformador trifásico de 100 kVA, tensiones 15 kV/380-220 V. y elementos reglamentarios de protección que se instalará en Puente de Orbigo (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 13 de julio de 1988.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6548 Núm. 5405—4.875 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

NEGOCIADO DE URBANISMO

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión del día 8 de julio de 1988, acordó aprobar el proyecto de Construcción de Pista Polideportiva en Paseo de Papalaginda, redactado por el Ingeniero Municipal D. José Toral Marcos y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 5.141.263 pesetas, IVA incluido.

El expediente se expone al público durante 15 días, para que puedan formularse reclamaciones, a cuyo fin se puede examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 18 de julio de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

6602 Núm. 5406—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5-3 del Real Decreto-Ley 16/81, de 16 de octubre, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1988, han quedado aprobados definitivamente los siguientes proyectos de obra:

—Acondicionamiento del patio en la Escuela Pública de Campo, con un presupuesto de 2.769.410 pesetas.

—Refuerzo del Canal de Cornatel, bajo la Avda. del Castillo, con un presupuesto de 8.750.000 pesetas.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, significando que contra tal resolución definitiva en vía administrativa, cabe la interposición de recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la propia Corporación Municipal, contando dicho plazo a partir de la fecha de esta publicación, y, en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Ponferrada, 21 de julio de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6627 Núm. 5407—2.210 ptas.

**

Por D. José Voces Granja, actuando en nombre y representación de Mármolles Davijuán, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de taller de corte biselado y grabado mármol, con emplazamiento en Antonio Cortés, 121. Fuentesnuevas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 20 de julio de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6622 Núm. 5408—1.430 ptas.

**

Por D.^a Clementina Blanco Ferreiro, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a venta pescados, pollos asados, etc., con emplazamiento en Avenida de América, 11, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 20 de julio de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6623 Núm. 5409—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de junio de 1988, se aprobó inicialmente el expediente número uno de "Suplemento de crédito" en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por "medio del superávit de la liquidación del ejercicio anterior".

| Partida presupuestaria | | | | Títulos de las partidas | Consignación que tenían Pesetas | Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas | Total resultante Pesetas |
|------------------------|------|-------|-----------------|-------------------------|------------------------------------|--|-----------------------------|
| Cap. | Art. | Conc. | Func. | | | | |
| 6 | 61 | 611 | 7. ^a | Inversiones reales | 2.000.000 | 8.000.000 | 10.000.000 |
| Totales | | | | | 2.000.000 | 8.000.000 | 10.000.000 |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Villamontán de la Valduerna a 27 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).
6555 Núm. 5410—2.340 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de julio de 1988, se aprobó inicialmente el expediente n.º 1 de suplementos de crédito y concesión de créditos extraordinarios en el presupuesto único vigente, con las siguientes modificaciones financiadas por el sobrante de la liquidación del ejercicio anterior:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

| Partida | Denominación | Pesetas |
|---------------------------------------|---|-----------|
| 171.1 | Retribuciones del personal contratado | 200.000 |
| 211.1 | Gastos de oficina | 150.000 |
| 242.1 | Dietas, locomoción y traslados. Del personal | 275.000 |
| 257.7 | Suministro de agua y electricidad | 100.000 |
| 258.1 | Contratos de prestación de servicios | 250.000 |
| 259.7 | Otros gastos especiales de funcionamiento | 75.000 |
| CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS | | |
| 181.5 | Primas y cuotas patronales de seguros sociales | 250.000 |
| 211.1 | Gastos de oficina del año 1987 | 236.669 |
| 257.6 | Suministro de electricidad al alumbrado público, del año 1987 | 180.000 |
| 258.1 | Contratos de prestación de servicios.—Premio de recaudación del año 1987 | 68.691 |
| 272.1 | Equipos de oficina.—Adquisición fotocopiadora, pagos del año 1987 | 150.000 |
| 472.4 | Subvención a la Asamblea Local de la Cruz Roja, del año 1987 | 200.000 |
| 734.6 | Al Plan de Obras y Servicios.—Para pagos de años anteriores | 2.830.652 |
| TOTAL DE CREDITOS EN AUMENTO | | 4.966.012 |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 450.3 en relación con el 439 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Truchas, 20 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6553 Núm. 5411—4.680 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por D. Justino Barreales Ibán, vecino de Mansilla de las Mulas, con domicilio en c/ La Noria, n.º 43-2.º B, se ha solicitado licencia de apertura de un local, sito en Avda. de Valladolid, de esta villa, destinado a la actividad de exposición y venta al por menor de maquinaria agrícola y accesorios.

Lo que se hace público para que en plazo de diez días, pueda, quien lo estime pertinente, presentar reclamaciones.

Mansilla de las Mulas a 21 de julio de 1988.—El Alcalde-Pte., Octavio Barredo Llorente.

6620 Núm. 5412—1.240 ptas.

★ ★

Por D. Marcelo Díez López, con D.N.I. n.º 9.689.623 y domicilio en calle Padre Risco, n.º 18, de León, se ha solicitado licencia de apertura de un local sito en Avda. de Valladolid, n.º 62, de Mansilla de las Mulas, destinado a la actividad de venta y reparación de maquinaria agrícola.

El expediente permanecerá expuesto al público durante diez días al objeto de su examen y posibles reclamaciones. Ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Mansilla de las Mulas a 20 de julio de 1988.—El Alcalde-Pte., Octavio Barredo.

6621 Núm. 5413—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1988, adoptó el acuerdo de imponer contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Pavimentación de la calle del Campo en Matachana", con arreglo a las siguientes bases:

1.º—La obra está incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 1988, con un presupuesto de pesetas 14.100.000.

2.º—La aportación del Ayuntamiento es de 7.050.000 pesetas.

3.º—El importe de las contribuciones especiales se aprueba por 6.345.000 pesetas, equivalentes al porcentaje de aplicación del 90 por 100 de la aportación municipal, más los gastos de redacción de proyecto técnico y de aval bancario, que se aplicarán en el mismo porcentaje.

4.º—El módulo de reparto se fija en los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la obra.

5.º—En aplicación del art. 49.2 de la Ley 7/85, de 3 de abril, se acuerda igualmente, que si durante el plazo de

30 días, que comprende el periodo de información pública y audiencia a los interesados, no se presentasen reclamaciones, este acuerdo de imposición se entiende definitivo.

Lo que se hace público para que en el citado plazo de un mes puedan examinar el expediente los interesados y presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castropodame, 21 de julio de 1988. El Alcalde, Santiago Payero Mansilla.

6603 Núm. 5414—2.665 ptas.

*Ayuntamiento de
La Ercina*

En sesión ordinaria celebrada por esta Corporación el pasado día 11 de junio de 1988, fue aprobado el presupuesto municipal para el ejercicio de 1988, el cual se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

La Ercina a 22 de junio de 1988.—El Alcalde, Florentino García.

6604 Núm. 5415—845 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaselán*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y artículo 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villaselán a 18 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6607 Núm. 5416—1.105 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocontrigo*

Por D. Francisco Turrado García, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Carnicería, con emplazamiento en Plaza del Generalísimo, de Castrocontrigo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presen-

tarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocontrigo a 20 de julio de 1988. El Alcalde (ilegible).

6608 Núm. 5417—1.365 ptas.

*Ayuntamiento de
Lucillo*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto técnico de la obra "Ampliación y mejora del cementerio en Chana de Somoza", se haya expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de examen y reclamaciones.

Lucillo, 22 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6609 Núm. 5418—715 ptas.

*Ayuntamiento de
Laguna de Negrillos*

"Tramitándose en esta Corporación expediente de enajenación de bienes patrimoniales de propios, ubicados en los parajes de La Hermellina o La Fita, y al paraje de la Plaza de Toros, se abre un periodo de información pública, por término de quince días hábiles, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes en la Secretaría municipal, durante el indicado periodo".

Laguna de Negrillos, 21 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6610 Núm. 5419—1.040 ptas.

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 1 y 36 del Régimen General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto núm. 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por espacio de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de apertura para Bar a nombre de don Felipe Fernández Pérez.

Valencia de Don Juan a 22 de julio de 1988.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

6612 Núm. 5420—1.170 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por

Real Decreto núm. 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por espacio de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de apertura para Bar Musical a nombre de don Roberto del Río Reyero.

Valencia de Don Juan a 1 de julio de 1988.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

6613 Núm. 5421—1.170 ptas.

*Ayuntamiento de
Vegas del Condado*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 8 de mayo de 1987, aprobó el proyecto de "Pavimentación calles en Cerezales del Condado", que por importe de 42.000.000 de pesetas, redactado por don Jesús Alonso González.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 15 días pueda revisarse en las oficinas municipales y presentar reclamaciones en su caso.

Vegas del Condado, 4 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6825 Núm. 5422—910 ptas.

*Ayuntamiento de
Bembibre*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.^a María Alice Camelo, licencia municipal para la apertura de Café-Bar 2.^a clase, a emplazar en c/ Vatemar, 7, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 21 de julio de 1988.—Angel González González.

6616 Núm. 5423—1.560 ptas.

**

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Manuel Fernández Moreira, licencia municipal para la apertura de Taberna, a emplazar en c/ Capitán Cortés, 10, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin

de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 21 de julio de 1988.—
Ángel González González.

6628 Núm. 5424—1.625 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 181 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Alique, contra don Hermógenes Fernández Carcedo y D.^a María Cruz López Rodríguez, sobre reclamación de 258.368 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las 12 horas del día 13 de octubre de 1988 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 11 de noviembre de 1988 a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos ter-

ceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 7 de diciembre de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Urbana: Casa en San Cipriano del Condado, Ayuntamiento de Vegas del Condado, de planta baja y piso, de unos doscientos metros cuadrados construidos, con un solar anejo de unos mil quinientos metros cuadrados. Linda: Norte, con Antonio Vill; Sur, con carretera de Valdefresno; Este, con Natividad Carcedo Fernández, y Oeste, Epimenides Fernández. Valorada en la suma de 7.000.000 de pesetas.

Dado en León a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

6573 Núm. 5425—5.265 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 319/87, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra los esposos don Isidro Suárez Fierro y doña Araceli Álvarez Díez, mayores de edad y vecinos de Boñar (León) en reclamación de pesetas 7.962.204, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por los tipos que luego se dirán, que son los fijados en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día 18 de octubre próximo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle Cid, 20.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al

efecto, una cantidad igual al menos al 20 por 100 del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.^a de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las 12 horas del día 15 de noviembre próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las 12 horas del día 13 de diciembre próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Entidad B.—Huerta, conceptualizada como solar en término y Ayuntamiento de Boñar, al sitio de Salguero o Salamoral. Tiene una extensión superficial de 10 áreas y 12 centiáreas aproximadamente, y linda: Norte, herederos de José Suárez Ruiz, hoy Manuel Rodríguez Martínez; Sur, finca que se describirá a continuación como entidad C; Este, con la finca o entidad D y con la finca o entidad A en línea de 16,20 metros aproximadamente, y Oeste, con herederos de Manuel del Río. Esta finca tiene acceso por la finca o entidad D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 475, libro 67, folio 177, finca 11.127, inscripción 2.^a.

Para esta finca el tipo de subasta

está fijado en ochocientos ochenta y seis mil pesetas.

2.—Entidad C.—Huerta, conceptuada como solar, al sitio de Salguero o Salamoral, en término y Ayuntamiento de Boñar. Tiene una extensión superficial aproximada de 10 áreas y 12 centiáreas, y linda: Norte, con la finca descrita anteriormente como entidad B; Sur, herederos de María Fernández Casado; Este, finca o entidad D; y Oeste, herederos de Manuel del Río.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 475, libro 67, folio 178, finca 11.128, inscripción 2.^a.

Para esta finca el tipo de subasta está fijado en ochocientos ochenta y seis mil pesetas.

3.—Entidad D.—Solar en el casco y Ayuntamiento de Boñar. Tiene una extensión superficial aproximada de 315 metros cuadrados, y linda: Derecha entrando (Norte), en línea de 17,70 metros aproximadamente, con finca o entidad A por la que tiene entrada; izquierda (Sur), herederos de María Fernández Casado; fondo (Oeste), fincas descritas como entidades B y C; al frente (Este), con la carretera a Puente Villarente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 475, libro 67, folio 179, finca 11.129, inscripción 2.^a.

Para esta finca el tipo de subasta está fijado en un millón setecientas cincuenta mil pesetas.

E integrantes de un edificio en el casco de Boñar, a la carretera del Puente Villarente, compuesta de planta baja y dos plantas de altura, en régimen de propiedad horizontal, las fincas que se describen a continuación:

4.—Entidad número uno-A.—Planta baja, local comercial, totalmente diáfano, al que se accede mediante dos puertas comerciales, una por su linderero derecho y la otra por el frente. Ocupa una superficie aproximada de 90 metros cuadrados, y linda: Derecha entrando, con terreno de finca matriz y la carretera del Puente Villarente; izquierda, portal principal del edificio, caja de escalera y el local que se describirá a continuación como entidad número uno-B; fondo, con el local que se describirá como entidad número uno-B, y frente, como finca o entidad D, por donde tiene una puerta comercial.

Cuota.—Le corresponden 13 enteros (13 %).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 475, libro 67, folio 186, finca 11.135, inscripción 2.^a.

Para esta finca el tipo de subasta está fijado en un millón ciento dieciocho mil pesetas.

5.—Entidad número uno-B.—Planta baja, local comercial totalmente diá-

fano, al que se accede mediante dos puertas comerciales: una por el linderero derecho y la otra por su linderero frente. Ocupa una superficie de 148,14 metros cuadrados aproximadamente, y linda: Derecha entrando, con resto de finca sobre la que se asienta y carretera del Puente Villarente; izquierda, con la entidad B; fondo, con Manuel Rodríguez Martínez, y frente, entidad número uno-A de la misma planta baja, caja de escalera, portal principal de acceso a las viviendas y finca o entidad D, por donde tiene una puerta comercial.

Cuota.—Le corresponden 21 enteros 52 centésimas por ciento (21,52 por 100).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 475, libro 67, folio 187, finca 11.136, inscripción 2.^a.

Para esta finca el tipo de subasta está fijado en un millón setecientas setenta y cinco mil pesetas.

6.—Entidad número dos.—Vivienda letra A, en planta primera. Consta de varias dependencias. Ocupa una superficie aproximada de 105 metros cuadrados, y linda: Derecha entrando, con el vuelo de la finca A que da a la carretera del Puente Villarente; izquierda, con la finca descrita como entidad B; fondo, con la finca de Manuel Rodríguez Martínez; frente, con la finca descrita como entidad D, por la que mediante el portal principal y escalera se accede a las viviendas.

Cuota.—Le corresponden 15 enteros y 21 centésimas por ciento (15,21 %).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 475, libro 67, folio 182, finca 11.131, inscripción 2.^a.

Para esta finca el tipo de subasta está fijado en dos millones de pesetas.

7.—Entidad número tres.—Vivienda letra B, en planta primera. Consta de varias dependencias. Ocupa una superficie aproximada de 121 metros cuadrados, y linda: Derecha entrando, con el vuelo de la finca matriz o entidad A, que da a la carretera del Puente Villarente; izquierda, con el vuelo de la finca descrita como entidad B; fondo, con caja de escalera, escalera por la que tiene acceso y vivienda letra A en planta primera; al frente, con el vuelo de la finca descrita como entidad D.

Cuota.—Le corresponden 17 enteros y 53 centésimas por ciento (17,53 %).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 475, libro 67, folio 183, finca 11.132, inscripción 2.^a.

Para esta finca el tipo de subasta está fijado en dos millones trescientas cincuenta mil pesetas.

8.—Entidad número cuatro.—Vivienda letra A en planta segunda. Tiene las mismas características, su-

perficie y linderos que la vivienda letra A de la planta primera.

Cuota.—Le corresponden 15 enteros y 21 centésimas por ciento (15,21 %).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 475, libro 67, folio 184, finca 11.133, inscripción 2.^a.

Para esta finca el tipo de subasta está fijado en dos millones de pesetas.

9.—Entidad número cinco.—Vivienda letra B en planta segunda. Tiene las mismas características, superficie y linderos que la vivienda letra B de la planta primera.

Cuota.—Le corresponden 17 enteros y 53 centésimas por ciento (17,53 %).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 475, libro 67, folio 185, finca 11.134, inscripción 2.^a.

Para esta finca el tipo de subasta está fijado en dos millones trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en León a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6528 Núm. 5426—18.655 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.


Hago saber: Que en los autos de divorcio número 333/87, seguidos ante este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen así:

“Sentencia n.º 182.—En Ponferrada a siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia n.º 1 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de divorcio número 333/87 JL, seguidos a instancia de doña María-Teresa Fernández Rodríguez, vecina de Ponferrada, c/ Travesía Desvío Villafior, representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado Sr. Álvarez Corral, contra su esposo D. José Rodríguez Bello, en ignorado paradero, sobre divorcio, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María-Teresa Fernández Rodríguez, representada por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra su esposo D. José Rodríguez Bello, debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio formado por doña María-Teresa Fernández Rodríguez y D. José Rodríguez Bello, manteniendo la vigencia de las medidas adoptadas en la sentencia recaída en los autos n.º 379/85 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de esta

localidad, sin especial declaración en cuanto a costas. Una vez firme esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil de esta ciudad para la anotación marginal en el acta de matrimonio de los litigantes. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a efectos de notificación en forma al demandado D. José Rodríguez Bello, expido y firmo el presente en Ponferrada a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—María del Rosario Fernández Hevia.


6529  Núm. 5427—3.640 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía —tercería de mejor derecho— número 423/87, promovidos por Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de la Entidad Servicios y Cambios de Excavaciones, S. A., de Ponferrada, que en ellos se ha dictado la resolución que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 287/88. Vistos... Antecedentes de hecho... Fundamentos de derecho... Vistos... Fallo: “Que estimando íntegramente la demanda promovida por Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de Serex, S. A., debo declarar y declaro haber lugar al mejor derecho de esta entidad reconocido su crédito en sentencia firme de remate dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, el día 7 de noviembre de 1985, en los autos de juicio ejecutivo cambiario número 457/85-S, es de mejor derecho, al que contra el mismo deudor ostenta Justo Díaz Granados, reconocido por sentencia firme de remate dictada el día 28 de enero de 1986, por el Juzgado de Primera Instancia número dos, y ello la preferencia de Serex, S. A., a hacerse pago de su crédito con el importe que se obtenga de los bienes embargados a Explores, S. A., condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, sin imposición de costas causadas en este Juzgado a ninguna de las partes. En Ponferrada a 9 de julio de 1988.

Y para que sirva de notificación al demandado Explores, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Ponferrada, Antolina López Peláez, 26, entreplanta y en rebeldía en esta causa, libro el presente edicto que firmo. En Ponferrada a 18 de julio de 1988. Firmado. El Juez de Primera Instancia número dos.—El Secretario (ilegible).


6530  Núm. 5428—3 380 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, en los autos de interdicto de obra ruinosa, que con el número 83/88, se siguen en este Juzgado, a instancia de doña Imelda y doña Teresa-Fe Caballero Suárez, representadas por el Procurador de los Tribunales don Antonio Mantilla Franco, contra Antolín Cuenca González, vecino de esta Villa, con domicilio en el Barrio de San Pedro, doña Elvira Cuenca González, vecina de Burgos, con domicilio en la Avenida Conde Guadalupe, 6-bajo C. y contra cuantas personas tengan derechos de propiedad sobre la casa número 18 de la calle del Arco, de esta Villa; por medio del presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado de Primera Instancia, a cuantas personas puedan ostentar derechos de propiedad sobre la referida finca, para la celebración del correspondiente juicio verbal, el cual está señalado para el próximo día quince de septiembre a las once horas; debiendo concurrir las partes con la prueba documental y testifical.

Asimismo se acordó señalar para la práctica de la prueba de reconocimiento judicial el próximo día veintisiete de septiembre a las once treinta horas, a cuyo acto se acordó citar igualmente a las partes.

Dado en la Villa de Sahagún, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia: Agustín-Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

6580  Núm. 5429—2.730 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León en funciones.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2264/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don José Lorenzo García Martín, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 2264/86, sobre lesiones en agresión, en el que han intervenido como partes: José Luis Vega Alvarez, Angel Mariano González García, Oscar Vega Alvarez, Alberto Arias Guisuraga, Juan Gaitero Saludes, Antonio Fernández Somoza, María del Pilar Rodríguez Rodríguez, Silvia Montero Huerga y

César García López, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Luis Vega Alvarez, Angel Mariano González García, Oscar Vega Alvarez, Alberto Arias Guisuraga, Juan Gaitero Saludes, Antonio Fernández Somoza, María del Pilar Rodríguez Rodríguez, Silvia Montero Huerga y César García López, declarando de oficio las costas del juicio. Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Angel Mariano González García, Juan Gaitero Saludes, Antonio Fernández Somoza, María del Pilar Rodríguez Rodríguez, Silvia Montero Huerga y César García López, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 15 de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández-Roldán.

6581

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio civil número 59/88 de 1988 a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 109/88. — En nombre del Rey, en la ciudad de Ponferrada, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Tomás Calvete Morán, Juez sustituto de Distrito número uno de esta ciudad, los precedentes autos de juicio civil de cognición n.º 59/88, seguidos a instancia del Procurador Sr. Morán Fernández, en nombre y representación de “Friger”, y defendida por el Letrado Sr. Sánchez González, y de la otra parte como demandado D. José-Jesús Raimundo Vázquez, mayor de edad, industrial y vecino de La Caridad, Asturias, avenida de Galicia, número 5, declarado en rebeldía por su incomparecencia a constatar la demanda sobre reclamación de 280.980 pesetas, y

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. Morán Fernández, en representación de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. A., y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado D. José Jesús Raimundo Vázquez, a pagar a la actora la suma de doscientas ochenta mil novecientas ochenta pesetas (280.980 ptas.), e intereses legales, con expresa imposición de costas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercer día con firma de Letrado, en este Juzgado, para ante

la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en los estrados del Juzgado, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Enriqueta Roel Penas.

6531 Núm. 5430—3.510 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 467/87, seguidos en este Juzgado por lesiones por agresión, se cita por medio de la presente a don Ernesto Alvarez García, que tuvo su domicilio en Astorga, calle Estigmatina 14-16-3.-A, hoy en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de octubre a las once treinta horas, del año actual, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer acompañado de las pruebas con que intente valerse, y que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, a 19 de julio de 1988.—El Secretario (illegible). 6583

**Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON**

En León, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

En los autos número 65/88, ejecución número 113/88 seguidos a instancia de Manuel Carro Melcón y Luis Angel Bayón González, contra Patricio Turienzo González, y Tuceal, S. A., sobre despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número dos de León, don Nicanor A. Miguel de Santos, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día trece de septiembre a las diez horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo número dos de las de León, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, número tres.

Advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Ante mí.

Firmado: Nicanor A. Miguel de Santos.—Pedro M.^a González Romo.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la apremiada Patricio Turienzo González, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en León, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a igual fecha.—El Secretario (illegible). 6465

**Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia, en funciones.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 95/88, dimanante de los autos 292/88, seguida a instancia de José Manuel Fernández Pérez, contra Lorenzo Ramón Sanz Sisniega, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Nicanor A. Miguel de Santos. — En León, a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Lorenzo Ramón Sanz Sisniega, vecino de León, calle Alcalde Miguel Castaño, 76, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 390.676 pesetas en concepto de principal, y la de 78.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias dé embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Práctiquese las diligencias previstas en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución

a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: N. A. Miguel de Santos. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Lorenzo Ramón Sanz Sisniega, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: N. A. Miguel de Santos. P. M. González Romo.—Rubricado. 6468

Don N. A. Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia, en sustitución.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 102/88, dimanante de los autos 330/88, seguidos a instancia de M.^a Teresa Carbonell González, contra Reposterías Leonesas, S. A., sobre despido se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, cítese de comparecencia a las partes, para el día cinco de septiembre, a las diez y diez horas de su mañana, en la sede de la Magistratura de Trabajo número tres de León, sito en León, Plaza Calvo Sotelo, 3-2.º Adviértase que deberá comparecer con todos los medios de prueba que intenten valerse y que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta, doy fe. Ante mí.

Firmado: N. A. Miguel de Santos. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Reposterías Leonesas, S. A., la cual se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: N. A. Miguel de Santos. P. M. González Romo.—Rubricados. 6498